

36.1. Trozo de antiguo camino calle Doctor Areiza, de Gallarta.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, domicilio en Casas Consistoriales. El Casal, Abanto y Ciérvena.

Superficie total: 450 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 450 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 450 metros cuadrados.

Linderos: Norte calle Doctor Areiza; Sur, «Sociedad Anónima Franco-Belga de Minas de Somorrostro»; Este, con la misma Entidad, y Oeste, herederos de Regina Arana Muñoz (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»).

36.2. Travesía pública, calles Doctor Areiza y General Mola, de Gallarta, saneamiento y desague.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, de indicado domicilio.

Superficie total: 160 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 160 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 160 metros cuadrados.

Linderos: Norte, calle Doctor Areiza; Sur, Dionisio Ureta Paredes (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»); Este, herederos de Regina Arana Muñoz, y Oeste, Víctor Goicoechea Cerro, Vicente Urquijo Lizundia, Mariano Izquierdo Bárcena (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), Sergio Rodríguez Pérez (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.») y calle General Mola, también de dicha Entidad.

36.3. Solar calle Tres Naciones, de Gallarta.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, de indicado domicilio.

Superficie total: 700 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 700 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 210,25 metros cuadrados.

Superficie de terreno cubierta: 489,75 metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena; Sur, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»); Este, terreno de «Sociedad Anónima Franco-Belga de Minas de Somorrostro», y Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), y Oeste, calle Tres Naciones.

Nota.—Sobre este solar se hallan edificadas las casas número 1 y edificio anexo, calle Tres Naciones, propiedad de Purificación Saltrregui Arrién (viuda de Echeguiel), descrita a los números 12,1 y 12,2; casa número 3 y caseta anexa calle Tres Naciones, propiedad de herederos de Juan Fernández Vega, descritas a los números 13,1 y 13,2.

36.4. Trozos de calle, camino y travesía—calle Tres Naciones, Gallarta, compuesto de terreno, alcantarillado, tubería de agua y escalinata—relleno y apisonado caminos.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, de indicado domicilio.

Superficie total: 1.058 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 1.058 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 1.058 metros cuadrados.

Linderos: Norte, calle Tres Naciones, herederos de Rodrigo Barroso (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), Soledad Ureta Paredes y camino público; Sur, herederos de Luis Barroso Núñez, herederos de Rafael Cerecorto (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), Gabriel Burrio Ibáñez, Enrique Rodríguez Lejarza, Dionisio Garmendia Martínez, Otilia Maure Hurtado (viuda de Zubiarain) y Dionisio Ureta Paredes; Este, solar del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena y terreno del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), y Oeste, hermanos Eguzquiza Zuazo, herederos de Bernardo Eguzquiza Iturburu, herederos de Blas Zubiarain Górgolas (hoy «Española de Minas de Somorrostro, S. A.»), Otilia Maure Hurtado (viuda de Zubiarain), herederos de Hilario Monasterio Palacios y camino público.

36.5. Terreno de cultivo, calle General Sanjurjo, Gallarta.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, de indicado domicilio.

Superficie total: 1.098 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 1.098 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 1.068,98 metros cuadrados.

Superficie de terreno cubierta: 29,07 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Otilia Maure Hurtado (viuda de Zubiarain) y Dionisio Ureta Paredes; Sur, calle General Sanjurjo; Este, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.») y calle General Sanjurjo (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.»), y Oeste, terreno del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena.

Arrendataria: Doña Agustina Garmendia Martínez, terreno de cultivo.

Nota.—Sobre este terreno se hallan edificadas la caseta-cuadra, calle General Sanjurjo, propiedad de don Luelo Montejano Puentes, descrita al número 32, y caseta-cuadra, calle General Sanjurjo, propiedad de don Dionisio Garmendia Martínez, descrita al número 28 de esta relación.

36.6. Trozo de calle General Sanjurjo, Gallarta, compuesto de terreno, tubería de agua, relleno y apisonado de calle.

Propietario: Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena, de indicado domicilio.

Superficie total: 820 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 820 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 820 metros cuadrados.

Linderos: Norte terreno propiedad del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena; Sur, «Orconera Iron Ore Company Limited» (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.»); Este, trozo de calle General Sanjurjo (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.»), y Oeste, trozo de calle General Sanjurjo.

37. Solar en calle Doctor Areiza, de Gallarta.

Propietario: Don Pedro Romero López de Ipiña, domiciliado en avenida del Generalísimo Franco, s/n, Gallarta.

Superficie total: 830 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 830 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 830 metros cuadrados.

Linderos: Norte, terreno de Paulino Sanmartín Icaza y Elena López de Letona Garaita; Sur, calle Doctor Areiza; Este, Elena López de Letona Garaita, y Oeste, Dionisio Ureta Paredes y herederos de José Salcedo.

Arrendatario: José Moreno Mejibar, terreno de cultivo.

38. Solar con cierres en calle Tres Naciones, de Gallarta.

Propietario: Don Dionisio Ureta Paredes, domiciliado en calle Marqués del Puerto, 4, Bilbao.

Superficie total: 204 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 204 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 204 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Dionisio Garmendia Martínez y Enrique Rodríguez; Sur, Otilia Maure Hurtado (viuda de Zubiarain); Este, camino (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.»), y Oeste, Otilia Maure Hurtado (viuda de Zubiarain).

Arrendataria: Dianiria Moreno de la Torre, terreno de cultivo.

39. Salir en calle Tres Naciones, de Gallarta.

Propietario: Doña Otilia Maure (viuda de Zubiarain), domiciliada en calle Doctor Areiza, 21, Gallarta.

Superficie total: 1.914 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 1.914 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 1.658,78 metros cuadrados.

Superficie de terreno cubierta: 258,82 metros cuadrados.

Linderos: Norte, camino público; Sur, herederos de Antonio Zubiarain Górgolas, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena (hoy «España de Minas de Somorrostro, S. A.») y camino público, y Oeste, camino público.

Arrendatario: Don Luelo Montejano Puentes, terreno de cultivo.

Nota.—En este solar se hallan edificadas las casas número 28 y caseta-cuadra, calle Tres Naciones, propiedad de doña Agustina Garmendia Martínez (viuda de Pablo Aramburu), descritas en los números 23,1 y 23,2; casas números 30 y 32; caseta-cuadra, calle Tres Naciones, propiedad de doña Francisca Aburra (viuda de Cicerón), descritas a los números 24, 25,1 y 25,2; casa número 34 y casetas-gaulleras, calle Tres Naciones, propiedad de doña Daniela Moreno de la Torre, descritas a los números 26,1, 26,2 y 26,3 de esta relación.

40. Solar en calle Tres Naciones, de Gallarta.

Propietario: Don Dionisio Ureta y Paredes, domiciliado en calle Marqués del Puerto, 4, Bilbao.

Superficie total: 190 metros cuadrados.

Superficie de terreno a expropiar: 190 metros cuadrados.

Superficie de terreno descubierta: 190 metros cuadrados.

Linderos: Norte, Sur y Este, camino público, y Oeste, Ayuntamiento de Abanto y Ciérvena.

Arrendataria: Doña Agustina Garmendia Martínez (viuda de Pablo Aramburu), terreno de cultivo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de mayo de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 2.148, interpuesto por uNavarro, S. A.,

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 27 de diciembre de 1969, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.148, interpuesto por «Navarro, S. A.», contra Resolución de fecha 23 de junio de 1968 que sancionó a la Sociedad recurrente por supuestas infracciones del régimen de pesca fluvial, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso interpuesto por «Navarro, S. A.» contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y seis, que le impuso la sanción de setecientas cincuenta pesetas por supuestas infracciones del régimen de pesca fluvial, y estimando dicho recurso, debemos revocar y declarar nula tal resolución como contraria a derecho, con devolución de la suma abonada por la Sociedad a la Administración y sin perjuicio de la eventual coordinación oficial de las condiciones de la concesión otorgada por el Ministerio de Obras Públicas con las normas sobre pesca fluvial, sin costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

ALLENDER Y GARCIA-BAXTER

Hmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 2 de junio de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo dictada con fecha 27 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo número 1.299, interpuesto contra Resolución de este Departamento de fecha 16 de enero de 1966 por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (C. A. M. P. S. A.).

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.299, en única instancia, ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre la «Cia. Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (C. A. M. P. S. A.), como demandante, y la Administración General del Estado, como demandada, contra resolución de este Ministerio de 16 de enero de 1966, por la que se impuso a la Sociedad recurrente una multa por vertido de residuos petrolíferos al mar, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1970 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Navegación de diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y seis, que confirmó en alzada la de la Comandancia de Marina de Bilbao, debemos declarar como declaramos ambas válidas y subsistentes por ajustadas a derecho: sin hacer especial imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1970.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

Hmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 2 de julio de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,513	69,723
1 dólar canadiense	no disponible	
1 franco francés	12,598	12,633
1 libra esterlina	156,452	156,963
1 franco suizo	16,119	16,167
100 francos belgas (*)	140,048	140,480

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas finlandeses, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 marco alemán	19,144	19,201
100 liras italianas	11,051	11,084
1 florin holandés	19,193	19,250
1 corona sueca	13,414	13,454
1 corona danesa	9,273	9,300
1 corona noruega	9,731	9,760
1 marco finlandés	16,676	16,726
100 chelines austriacos	268,857	269,666
100 escudos portugueses	243,082	243,813

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 30 de abril de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cuerda Abad y otros contra la Orden de 23 de diciembre de 1963.

Hmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia, ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don José Cuerda Abad y otros, demandantes; la Administración General, demandada, contra la Orden de 23 de diciembre de 1963 sobre expropiación de las parcelas números 48, 62, 76, 30, 101, 33, 37, 44 y 79 del polígono «San Antonio», de Cuenca, se ha dictado, con fecha 21 de enero de 1970, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos declarar y declarar la inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado de los recursos 16.833 y 16.858, en que son recurrentes, respecto al primero, don Abel Benito Arguisuelas y don Jesús Moreno Comesas, y en cuanto al segundo, don Ismael Torrecilla Martínez, no habiendo lugar a la inadmisibilidad de los recursos números 16.844, en que son recurrentes don Agustín y doña Carmen Jiménez Lahiguera, y 16.866, en que lo es don Gabriel Cebrán Ibáñez, y debemos estimar y estimarnos en parte los recursos 16.739, de don José Cuerda Abad; 16.831, de doña Josefina López Solla y doña Josefina Solla Muñoz; 16.860, de don Antonio Pérez Liandres, y 16.866, de don Gabriel Cebrán Ibáñez, interpuestos contra resoluciones del Ministerio de la Vivienda de veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y tres y contra las resoluciones de los recursos de reposición formulados contra la misma, en que se valoran las fincas expropiadas a los recurrentes en el polígono de «San Antonio», de Cuenca, cuyas resoluciones en cuanto a dichos recursos por no ser conformes a derecho las anulamos y en su lugar se justifica la parcela 48 del recurso 16.739, a razón de cuatrocientas pesetas el metro cuadrado, debiendo incrementarse el resultado total con el cinco por ciento de afectación y los intereses legales desde la ocupación de la parcela a la fecha en que se verifique el pago; la parcela 62 del recurso 16.831, a cuatrocientas pesetas el metro cuadrado del suelo, y la construcción, a dos mil cien pesetas el metro cuadrado edificado, incrementando el precio total de solar y edificación con el precio de afectación e intereses ya expresados; la parcela 101 del recurso 16.860, a seiscientas pesetas el metro cuadrado, más el cinco por ciento de afectación del precio total y los intereses en la forma expresada, y la parcela 79 del recurso 16.866, a cuatrocientas pesetas el metro cuadrado, y la nave sita en la misma, en ciento cincuenta mil pesetas, a cuyo precio total debe añadirse el cinco por ciento de afectación y los intereses ya expresados, y debemos desestimar y desestimarnos los recursos 16.844 y 16.850, promovido el primero por don Agustín y doña Carmen Jiménez Lahiguera, y el segundo, por don Desiderio Carrote Montón y don Bienvenido Caro Martínez contra las resoluciones ya expresadas, absolviendo a la Administración de las demandas de dichos recursos, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1966.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1970.

MORTES ALFONSO

Hmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.